

ESTUDIOS PREVIOS

"SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y TUBERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO".

De conformidad con el artículo 33 del manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, se procede a suscribir el presente documento preparativo; y en consecuencia se efectúa un análisis de la conveniencia, necesidad y oportunidad, cuyo objetivo y finalidad es cumplir con los principios de transparencia, economía, y celeridad, así como con la planeación, la programación y la viabilidad presupuestal que en materia contractual debe seguirse en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Estudio que se efectúa como documento previo a la suscripción de un contrato de suministros: **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO"**.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de las obligaciones propias de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, como prestador y operador en la municipalidad le corresponde a esta, prestar eficiente y continuamente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios que demanden estos servicios, con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura de los habitantes del municipio de Lebrija.

El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

Para tal fin la empresa de servicios públicos debe trabajar fuertemente en el tema de mantenimiento y reparación del servicio de acueducto y alcantarillado, ya que estos sistemas se encuentra en algunos sectores en mal estado debido a su deterioro por el tiempo de construcción y los materiales utilizados en la época, incluso presentando graves problemas en algunas zonas del municipio en donde se puede observar a simple vista el colapso del mismo. Por lo que se hace necesario contratar el suministro de accesorios, herramientas y materiales de ferretería en general para la atención de las diferentes actividades inherentes al objeto social de la empresa en los departamentos de acueducto, alcantarillado y aseo, con una empresa sería responsable y sobretodo que garantice el servicio dentro del marco y los parámetros establecidos por el contrato a celebrar.

Ahora, para contribuir al eficaz cumplimiento y logro de las funciones de cada uno de los integrantes de la entidad, es necesario que la misma cuente, además del recurso humano, con los recurso físicos y tecnológicos suficientes que permitan materializar la labor del personal en acciones precisas que dan cuenta de los resultados de la gestión.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones adoptado por la corporación para la vigencia 2022.

Que es fundamental, realizar diferentes obras para beneficio de la comunidad como son las obras de reposición; por lo que se hace necesario contar con todos los materiales y accesorios suficientes para efectuar la proyección de estas obras como es la expansión y la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado y de esta manera coadyuvar en la salubridad pública y en el mejoramiento de la prestación del servicio de los diferentes barrios del casco urbano del Municipio de Lebrija.

De conformidad con lo anterior, esta entidad debe cubrir la necesidad de contar con un proveedor que pueda satisfacer con el suministro las necesidades que se puedan presentar en la entidad.

Con base en las indicaciones mencionadas, se hace necesario contratar el suministro de tubería de todas las referencias como los demás elementos que se requieran para la atención de las diferentes actividades inherentes al objeto social de la empresa que desarrolla el personal de trabajadores en las diferentes instalaciones de la empresa, o en las obras y emergencia que se deben atender, lo que permitan desarrollar de manera seria, responsable y sobretodo que garantice el servicio dentro del marco y los parámetros establecidos por el contrato a celebrar.

Por lo tanto, es importante para EMPULEBRIJA, que la persona natural o jurídica tenga experiencia en el ramo de la comercialización de los elementos como son tubos de diferente diámetro, accesorios y demás elementos que se requieran, por lo cual es indispensable poder demostrar dicho requisito con los documentos idóneos con los cuales se pueda demostrar dicha idoneidad.

En el mismo sentido es conveniente y prioritario realizar la ejecución de esta contratación por que se pretende mejorar los servicios brindados por la ESPL, por lo cual se requiere de poder contar con la confianza de un buen proveedor, que tenga las características comerciales ya mencionadas.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se evidencia la presente necesidad de contratar por el proceso de contratación directa, **EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO** para dar cumplimiento a los objetivos misionales de la empresa. Conforme a los recursos disponibles a la fecha y de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ACOPLE MANG 1/2	UNIDAD
2	ADAPTADOR ELECT ½	UNIDAD
3	AEROSOL TOOLCRAFT-COLORKING	UNIDAD
4	ANTICORROSIVO BLER BLANCO GL	UNIDAD
5	BINDA BOQUILLA BEIGE SIKA X2 KL	UNIDAD
6	BROCA INCOLMA MURO 5/16	UNIDAD
7	BROCHA MONA MACHO 2 1/2	UNIDAD
8	BUJE PRES/SOL DE 1 X ¾	UNIDAD
9	BUJE PRES/SOL DE 3/4 X ½	UNIDAD
10	CABO PARA PALA	UNIDAD



11	CAJA 6 CIRCUITOS FEMEL	UNIDAD
12	CAJA CONTADOR AGUA	UNIDAD
13	CAJA OCTAGONAL PVC NORMA	UNIDAD
14	CAJA PROMICAL X10 KL	UNIDAD
15	CANDADO ANTICIZALLA 50	UNIDAD
16	CANDADO ANTICIZALLA 70	UNIDAD
17	CARRETILLA COLIMA PLAST/BUGGY ANTIPINCHAZOS	UNIDAD
18	CEMENTO CEMEX 50KL GRIS	UNIDAD
19	CEPILLO ARAGAN	UNIDAD
22	CHAZO PLAST 5/16	UNIDAD
23	CINTA AISLANTE 3M GRANDE	UNIDAD
24	CINTA AISLANTE COBRA DE COLORES	UNIDAD
25	CINTA ENMASCARAR 1"40 MTS	UNIDAD
26	CINTA ENMASCARAR SOCO ¾ X40 MTR	UNIDAD
27	CLAVIJA CAUCHO CODEL 15 AMP GRAN POPU	UNIDAD
28	CLAVIJA CAUCHO CODELCA POLO 15 AMP	UNIDAD
29	CODO PRESS 90° DE ½ LISO-LISO	UNIDAD
30	CODO PRESS 90° DE 1"	UNIDAD
31	CODO PRES 90° DE ¾	UNIDAD
32	CODO SAINT 45° CXC 1 ½"	UNIDAD
33	CODO SAINT 45° CXC 2"	UNIDAD
34	CODO SAINT 45° CXC 3"	UNIDAD
35	CODO SAINT 45° CXC 4"	UNIDAD
36	CODO SAINT 90° CXC 2"	UNIDAD
37	COLOR MINERAL COLORES FERROMINERAL	UNIDAD
38	CURVA ELECTRICA 1"	UNIDAD
39	DISCO CORT/METAL 4 ½ DEWALT DW44820	UNIDAD
40	DISCO SEGMENTADO DIAMOND 4 ½"	UNIDAD
41	DISCO TRENZADORA 14	UNIDAD
42	ESCOBA DALIA NACIONAL	UNIDAD
43	ESCOBA IMPERIAL P120	UNIDAD
44	ESMALTE DOMES AMARILLO ¼	UNIDAD
45	ESTOPA UNIFIX	UNIDAD
46	FLEXOMETRO KOMELON CROMADO 5 MTR	UNIDAD
47	FLEXOMETRO LUFKIN 16"/5M	UNIDAD
48	GAFAS PROTECCION TRANSPARENTES	UNIDAD
50	GRASA ROJA LIBRA	UNIDAD
51	GUANTE CAUCHO N°8 ½ CL 35 PROTEX	UNIDAD
52	GUANTE INGENIERO AMARILLO	UNIDAD



53	HOJA SEGUETA NICHOLSON 18TX12"	UNIDAD
54	JUEGO LLAVE ALLE MM	UNIDAD
55	KILO ALAMBRE NEGRO CL18	UNIDAD
56	LIMPIADOR PVC-CPVC ¼	UNIDAD
57	LLAVE MIXTA ½ mm	UNIDAD
58	LLAVE TERM JARDIN SATINADA GRIVAL	UNIDAD
59	LLAVE TERMINAL ½" BRON CE ECO INALGRIFOS	UNIDAD
61	MTR CABLE 2X10 DUPLEX	UNIDAD
62	MTR CADENA ESLABONADA ¼	UNIDAD
63	MTR CADENA ESLABONADA 3/16	UNIDAD
64	MTR PLASTICO NEGRO 4 MTR ANCHO	UNIDAD
66	MTR SACA VERDE	UNIDAD
67	MTR TUBO PRES 1 ½	UNIDAD
68	MTR TUBO SANIT 3 TP	UNIDAD
69	MTR TUBO SANIT 4 TP	UNIDAD
70	NAILO CONSTRUCCION COLOR	UNIDAD
71	NIPLE 6	UNIDAD
73	PICA CONCABO 5 LBRS	UNIDAD
75	PUNTILLA ACERO 1" VERTICAL	UNIDAD
76	PUNTILLA ACERO 1" ½ VERTICAL	UNIDAD
77	PUNTILLA ACERO 2" VERTICAL	UNIDAD
78	PUNTILLA ACERO 2 1/2 VERTICAL	UNIDAD
79	PUNTILLA CABALLO 1" CON CABEZA	UNIDAD
80	PUNTILLA CABALLO1 ½" X 500 GR CON CABEZA	UNIDAD
81	PUNTILLA CABALLO 2" X 500 GR	UNIDAD
82	PUNTILLA CABALLO 2 ½ X 500 GR	UNIDAD
83	PUNTILLA CABALLO 3" X500 GR	UNIDAD
84	PUNTILLA CABALLO 3 1/2 " X 500 GR	UNIDAD
85	RODILLO FELPA NARANJA 9" MACHO	UNIDAD
86	SIFON SANIT 3" CXE	UNIDAD
87	SIFON SANIT 4"	UNIDAD
88	SIKADUR -32 PRIMER 1 KG	UNIDAD
89	SIKAFLEX 1ª NEGRO	UNIDAD
91	SOLDADURA PVC ¼	UNIDAD
92	SOLDADURA PVC 1/8	UNIDAD
94	TAPON SOL/PRESION ½	UNIDAD
95	TEE GALVANIZADA ½"	UNIDAD
96	TEE PRES DE ½"	UNIDAD
97	TEE PRES DE ¾"	UNIDAD

98	TEFLON INDUSTRIAL 3-4 X 15 MTR ATLANTIS	UNIDAD
99	THINER GALON	UNIDAD
100	TOMA CORRI CODELCA 10 AMP POPUL	UNIDAD
101	TORNILLO DRYWALL 6X3	UNIDAD
102	TORNILLO DRYWALL 8X2	UNIDAD
103	TORNILLO LAMINA 10X1 ½	UNIDAD
104	TORNILLO SANITARIO TANQUE	UNIDAD
105	TUBO CPVC ½ X 3 MTR	UNIDAD
106	TUBO ELECTRICO 1"	UNIDAD
107	TUBO ELECTRICO S/P ½"	UNIDAD
108	TUBO ELECTRICO TP ½ X 3 MTRS	UNIDAD
109	UNION PE-AL-PE DE GAS ½"	UNIDAD
110	UNION PRES DE 1"	UNIDAD
111	UNION SANITARIA 2"	UNIDAD
112	VARILLA CORRUGADA ¼"	UNIDAD
113	VARILLA CORRUGADA 5/8"	UNIDAD

2. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato a celebrarse por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. ha de suscribirse en cumplimiento de las prerrogativas contenidas en el manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en concordancia con la normativa aplicable a las entidades del sector, atendiendo los lineamientos contemplados en la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios, en especial lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 que fue modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001.

De las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Que, de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P, adoptó el Manual Interno de Contratación para EMPULEBRIJA ESP, mediante Acuerdo No. 003 de Mayo 28 de 2021, y en concordancia con lo establecido en su artículo 30, 35 y 36, la presente contratación atendiendo las cuantías establecidas, da lugar a la aplicación de una CONTRATACIÓN bajo la modalidad DIRECTA.

En razón a que la cuantía NO supera la MINIMA CUANTIA de esta entidad, es decir no excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$200.000.000), se realizara una contratación directa, sin requerir varias propuestas, ni cotización alguna.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES Y OBLIGACIONES.

En consonancia con lo precisado en el numeral anterior, el futuro negocio jurídico a suscribir tendrá las siguientes especificaciones y condiciones especiales.

- **PROCESO DE SELECCIÓN:** Toda vez que el valor del presente contrato es inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, el procedimiento de

selección será mediante contratación Directa tal y como se colige del artículos 35 y 36 del manual interno de contratación.

- **NATURALEZA Y/O DENOMINACION DEL CONTRATO.**

Contrato de naturaleza civil y privada cuya denominación corresponde a un Contrato de Suministros.

- **OBJETO.**

"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO".

- **VALOR.**

El valor máximo total del contrato previsto será la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), incluido el valor por concepto de gravámenes, Impuestos y Estampillas municipales y departamentales e impuestos del orden nacional.

- **TERMINO.**

El término establecido para el presente contrato no podrá superar la vigencia del año 2022 y/o hasta agotar la partida presupuestal fijado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida la empresa contado a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato.

- **FORMA DE PAGO.**

La empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija - empulebrija E.S.P. realizara el pago del contrato; por concepto del suministro; de la siguiente forma:

En pagos parciales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, copia de la última planilla de pago de seguridad social y previa certificación de cumplimiento, para cada pago, expedida por el supervisor del contrato; de los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar, al igual que certificación del cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

Los pagos, se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y conforme a lo dispuesto por parte del Estatuto Tributario Nacional.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones correspondientes el pago de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con a la normatividad vigente para las personas independientes, así como el actas o certificación del Supervisor del contrato, en el cual señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Municipio del Lebrija, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP.
- 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.
- 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.
- 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral.
- 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 6) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad.
- 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- 9) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.
- 10) Suscribir las actas a que haya lugar.
- 11) Suministrar contra pedido en las instalaciones del establecimiento comercial los bienes descritos en el futuro contrato.
- 12) Garantizar la óptima calidad de los bienes.
- 13) Conceder a LA EMPRESA diez (10) días calendario para los pagos, contados a partir de la fecha de la recepción de la factura y/o cuenta de cobro, sin causar intereses en dicho lapso.
- 14) Reponer, a su costo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, los bienes defectuosos a juicio de LA EMPRESA.
- 15) Verificar y garantizar la calidad de los productos al momento de la entrega en las instalaciones de LA EMPRESA.
- 16) Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despacha dentro de las condiciones de este contrato.
- 17) Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual

• **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

- 1) Suministrar contra pedido en las instalaciones del contratista los bienes que se requieran en el futuro contrato.
- 2) Garantizar la óptima calidad de los bienes.
- 3) Conceder a LA EMPRESA diez (10) días calendario para los pagos, contados a partir de la fecha de la recepción de la factura y/o cuenta de cobro, sin causar intereses en dicho lapso.
- 4) Proporcionar al supervisor del contrato la información que éstos estimen necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en general la correcta ejecución del contrato.
- 5) Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

• **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

Serán Obligaciones de EMPULEBRIJA – E.S.P.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA.
2. Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
3. Suministrar la información requerida para la ejecución del contrato.

4. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La decisión de la inversión sobre el presente estudio de suministros a que se ha hecho mención debe recaer en Personas Jurídica, especializadas y de reconocida idoneidad en la materia objeto del contrato.

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP., existe una partida presupuestal, correspondiente al rubro de Materiales y suministros, que asciende a la cantidad de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, Impuestos y Gravámenes incluidos, por lo tanto, se debe adquirir el servicio teniendo en cuenta el anterior factor.

Para tal efecto, se recurrió, a la revisión de los precios del mercado, con el objeto de establecer cuál sería el costo probable de los materiales de ferretería que se necesitan, para poder cumplir con las necesidades de EMPULEBRIJA, tomándose la decisión que la inversión para cumplir con el objeto contractual destinado a complementar el apoyo operativo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, demanda una inversión estimada de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, Impuestos y Gravámenes incluidos.

De acuerdo con los servicios demandados, existe en el mercado personas jurídicas que se dedican a la actividad requerida, que satisfacen la demanda de la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad es soporte para la realización de la contratación requerida por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Igualmente en la actualidad, al interior del presupuesto de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP., existe una partida presupuestal para la consecución de un persona natural o jurídica que se encargue del suministro de bienes de ferretería que permitan contar con el suministro de los materiales e implemento de aseo a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios y los cuales le permiten garantizar la prestación del servicio; es decir; se cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados y a cargo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2022, con cargo a los numerales 2.1.5.01.01.02, 2.1.5.01.03.03 denominado – MATERIALES Y SUMINISTROS, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 22A00018 Y 22C00007 de 19 de Enero de 2022, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la empresa.

6. PERFIL SOLICITADO.

Conforme lo anterior, Para desarrollar el objeto contractual la empresa requiere contratar los servicios de una persona natural o Jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: Persona Natural o Jurídica con experiencia en la comercialización y distribución de materiales de ferretería que cubran la necesidad que requiere EMPULEBRIJA, y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que se va ejecutar.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Con experiencia de un año y con establecimiento de comercio debidamente registrado en temas relacionados con la comercialización y distribución de bienes de ferretería e implementos relacionados, probado a través de documentos contractuales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
Carta de Presentación de la Propuesta:	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades:	X	
Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal:	x	
Copia cédula de ciudadanía	X	
Copia de la tarjeta profesional		X
Certificado de antecedentes de la profesión vigente		X
Copia libreta militar (hombre menor de 50 años) certificado	X	
Hoja de Vida en Formato de la Función Pública SIGEP	X	
Declaración de bienes y renta del SIGEP	X	
Certificaciones de los títulos universitarios y de la educación no formal Diplomados talleres cursos de formación sena entre otros		X
Certificaciones de experiencia laboral relacionados	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría	X	
Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional	X	
Certificado de medidas correctivas policía nacional	X	
Certificado de delitos sexuales policía nacional	X	
Certificación de Afiliación al sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002) y pago de la seguridad social del último mes	X	
Registro Único Tributario actualizado (RUT)	X	
Copia del examen médico de salud ocupacional		X

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución

del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo:

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobre costos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las



obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

Riesgo y etapa	Clase	Categoría impacto	e	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor		Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor		Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado		Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado		Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado		Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado		Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor		Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado		Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS FUENTE	Y	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO						
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General interno	e	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre	15%	General interno	e	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información	Riesgo medio



contractual y contractual)				errada provenga de la misma entidad	
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible Mayor /	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post y contractual)	10%	General e interno	Posible Moderado /	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista , a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

Clasificación	Etapa	Tipo de proceso	Procedimiento	Actividad	Impacto después del tratamiento	Ejecución	Porcentaje de cumplimiento	En que se inicia que se completa
---------------	-------	-----------------	---------------	-----------	---------------------------------	-----------	----------------------------	----------------------------------



8	7	6	5	4	3	2	1
General externo	General interno	General externo	General interno	General interno	General interno	General interno	General interno
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución
Requisitorios	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Operacional
impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
Desequilibrio o económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Destrucción de la capacidad laboral del	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Incumplimiento de obligaciones contractuales	Desequilibrio o económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales
Possible	Raro	Possible	possible	raro	possible	improbable	possible
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado
3	1	2	2	1	3	2	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
2	1	1	1	2	2	1	2
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	Menor
2	1	1	1	1	2	1	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría)	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría)
de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta de
Fecha de finalización del	Fecha de finalización del	Fecha de finalización del	Fecha de finalización del	Fecha de finalización del	Fecha de finalización del	Fecha de finalización del	Fecha de finalización del
del	del	del	del	del	del	del	del

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y LA CUANTÍA DE LOS RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL POSIBLE CONTRATISTA.

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad jurídica, resulta imperante para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Vigilar el desarrollo de la ejecución del suministro contratada a través de la supervisión contractual, es por esto que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual y a la mínima cuantía del contrato y de conformidad con el Manual Interno de Contratación, no se deberá exigir Póliza de Garantía, pero por el objeto contractual que se pretende ejecutar se requerirá de póliza de garantía.

GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá constituir a favor de la ESPL, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y sgts del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener los siguientes amparos:



Riesgo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	20% valor total del contrato	Termino del contrato y dos (2) meses más
Calidad de los bienes	10% valor total del contrato	Termino de un (1) año contado a partir de la entrega del suministro

De conformidad con lo anterior, este despacho considera conveniente y oportuno la celebración de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

9. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

LA EMPRESA designa como supervisor del contrato a la Subgerente Administrativo y Comercial de EMPULEBRIJA, para la verificación de la ejecución y cumplimiento del contrato de suministro a celebrar y de las actividades que se desarrollen y por lo cual deberá: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. e. Certificar el cumplimiento y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. g. Las demás que se encuentran establecidas en el manual de contratación interno.

Por lo tanto, hará la función de inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, orientando al futuro contratista en los aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado y manteniendo el equilibrio contractual, aminorando, de esta manera, los riesgos derivados de la contratación.

10. ESTUDIO DE VIABILIDAD JURÍDICA.

Con el objeto de establecer la viabilidad jurídica del presente contrato, resulta apenas necesario traer nuevamente a colación, la condición de prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, que ostenta al interior del municipio de Lebrija, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Dicha condición o estatus, es adquirida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Luego de su constitución como Empresa Industrial y Comercial para la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Lebrija, con el objeto de que la Empresa, opere y preste los servicios aducidos, en la jurisdicción de la municipalidad.

En consecuencia y a partir de la operación de los servicios públicos domiciliarios de Lebrija, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. –adquirió, además de las obligaciones propias de operar y prestar los servicios públicos domiciliarios AAA en la municipalidad, otras inherentes y concomitantes al giro ordinario de su objeto social previstas en sus estatutos, entre las que se encuentran las relaciones contractuales y jurídicas que se derivan del ejercicio normal de su actividad.

Por consiguiente y al encontrar plena identidad entre la operación de los servicios públicos domiciliarios AAA a cargo de EMPULEBRIJA E.S.P, con el manejo jurídico y contractual a cargo de la gestión de la Empresa de servicios públicos domiciliarios, tal y como se ha podido exponer hasta el momento, surge en consecuencia la obligación, de poder llevar a cabo la contratación que se propone.

De tal forma, que para la celebración del negocio jurídico con el cual se pretende contratar **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO"**, para EMPULEBRIJA E.S.P. cuenta, con los elementos facticos que la requieren, con la suficiencia jurídica necesaria para celebrarlo en cumplimiento de sus obligaciones, además ostenta plenas facultades y competencias asignadas por los estatutos para el desarrollo de su objeto, y como corolario con el contrato se pretende conjurar las falencias administrativas y legales, para que acompañe del devenir administrativo y funcional de la actividad principal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Establecido, como se ha podido exponer hasta el momento, la obligación, capacidad y conducencia que tiene la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, para poder



llevar a cabo la contratación que se propone, es pertinente indicar que de conformidad con los estatutos generales de la empresa, el Gerente goza de plenas facultades para adelantar la presente contratación, debiendo en todo momento sujetarse la ley civil y comercial aplicable al caso, al manual interno de contratación, la ley de cooperativismo y la ley 142 de 1994.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se acredita que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, en su condición de operador de los servicios públicos AAA., en el municipio de Lebrija tiene la obligación de abordar el tema de contratar una persona jurídica para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios que detenta en su operación, toda vez que para la prestación normal de estos servicios públicos se requiere un solido manejo administrativo, legal y contractual.

Que, en la actualidad, EMPULEBRIJA E.S.P. requiere contratar **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO"** que se encargue de suministrar a la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, en los aspectos indicados, lo cual permite identificar la oportunidad y conveniencia para la suscripción del contrato.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad es con la contratación de una persona con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

Que, el procedimiento indicado para la selección objetiva del contratista es el fijado en el artículo 35 y 36 del manual interno de contratación, esto mediante la realización de Contratación directa.

Se expide en Lebrija, a los diecinueve (19) días del mes de Enero de 2022.

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS
Gerente General

YAMILE FLOREZ VILLANOVA
Subgerencia Administrativa y Comercial

ELABORO CARLOS NORIEGA SUAREZ JURÍDICO	REVISÓ YAMILE FLOREZ VILLANOVA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	APROBO LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS GERENTE
--	---	---